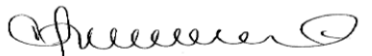


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 5 de marzo de 2024. Verificado el presente proceso se evidencia que, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) no ha dado una respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto No. 188 del 26 de febrero de 2024. A través del correo electrónico institucional del Despacho se aportan los siguientes escritos:

- 1.)- El día 27 de febrero de 2024 de la REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL de Puerto Salgar, Cundinamarca, quienes aportan el Registro Civil de Nacimiento del niño BREINER ANTONIO COLORADO ROMERO.
- 2.)- El 1º de marzo de 2024, solicitud del apoderado de la parte interesada, respecto a requerir al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) para que aporten una certificación respecto a la movilización que se haya realizado de los semovientes desde el 8 de noviembre de 2023 hasta la fecha en la que emitan la certificación.
- 3.)- El día 4 de marzo de 2024, solicitud del apoderado de la parte interesada, respecto a requerir al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) para que no autoricen la movilización de los semovientes ubicados en la Finca Los Almendros (municipio de Yacopí, Cundinamarca, Vereda Nacederos) y en La Finca la Judas (municipio de Yacopí, Cundinamarca, Vereda Catillo), por venta o cualquier otra causa, del causante DAIRO ARNOLDO COLORADO DUEÑAS.

Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 13 de marzo de 2024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere nuevamente al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) para que remita una certificación con destino a este Despacho Judicial en la que indique, los semovientes que se encuentren registrados a nombre del señor **DAIRO ARNOLDO COLORADO DUEÑAS** identificado con c.c. No. 10.167.114; ubicados en la Finca Los Almendros (municipio de Yacopí, Cundinamarca, Vereda Nacederos) y en La Finca la Judas (municipio de Yacopí, Cundinamarca, Vereda Catillo) determinados por cantidad, raza, peso o medida y la identificación de cada uno de ellos. Asimismo, deberán indicar en la certificación, si han autorizado movilizaciones de los semovientes ubicados en las fincas antes descritas, desde el 8 de noviembre de 2023 hasta la fecha en la que emitan la certificación. Ofíciase.

Ahora, se requiere al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) para que se abstengan de autorizar por cualquier causa, movilizaciones de los semovientes ubicados en la Finca Los Almendros (municipio de Yacopí, Cundinamarca, Vereda Nacederos) y en La Finca la Judas (municipio de Yacopí, Cundinamarca, Vereda Catillo) del causante DAIRO ARNOLDO COLORADO DUEÑAS.

Finalmente, se pone en conocimiento de los interesados y su abogado, el Registro Civil de Nacimiento del niño BREINER ANTONIO COLORADO ROMERO aportado

por la REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTAO CIVIL DE PUERTO SALGAR,
CUNDINAMARCA para los fines que consideren pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 049 del 14 de marzo de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 20 de marzo de 2024. El día 19 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.